



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Modifica el Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencia Sociales, aprobado por Resolución Exenta N°1084 de 2020.

TEMUCO, 19 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 4082/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°1084 de 2020, se aprobó el nuevo Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencia Sociales, creado por Resolución Exenta N°1004 de 2015 y texto refundido según Res. Ex. N°4941 de 2016.

Que, el Director Académico de Postgrado, don Víctor Beltrán Varas, en Ord. N°216 DAP de fecha 12 de diciembre de 2023, solicita modificar el Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencia Sociales, con el objeto de precisar la actividad curricular establecida en el Artículo 37 número 1, para obtener la calificación final, del grado académico de Doctor/a en Ciencias Sociales, con el objeto de adecuarlo al reglamento general de doctorado vigente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

MODIFICASE el Reglamento del Programa de Doctorado en Ciencia Sociales, aprobado por Resolución Exenta N°1084 de 2020, en la forma que indica:

En el **TÍTULO IX: DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR/A**, sustitúyase el **Artículo N°37** por el siguiente:

“**Artículo N°37:** La calificación final del grado académico de Doctor/a en Ciencias Sociales se obtiene a partir de las siguientes actividades curriculares y sus respectivos porcentajes:

1. El 60% del promedio simple de las actividades del Plan de Estudios (Actividades N° 1 a 26).
2. El 20% a la Tesis de Doctorado (Actividad N° 27)
3. El 20% al Examen de Grado (Actividad N° 28)

Para obtener la calificación final del grado académico de Doctor/a en Ciencias Sociales sólo se contabilizan en el cálculo las actividades curriculares del plan de estudios calificadas con nota. No se consideran en el cálculo las actividades curriculares que son calificadas por concepto A o R (Aprobadas o Reprobadas)”.



Esta modificación forma parte integrante de la Resolución Exenta N°1084 de 2020 para todos los efectos.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Dirección Académica de Postgrado
- Dec. Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Vicedec. Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Sec. Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Dir. Deptos. Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades
- Dir. Carreras Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades